

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	401232
Número de orden de compra a modificar:	110981
Entidad compradora:	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Nombre del solicitante:	Jaime Yovanny Martín Martín
Proveedor:	Xertica Colombia SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Google
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-10 12:52:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-08	2024-11-08

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105894	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO	CDP 645 DE 2023	CDP 645 DE 2023	
Nueva	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO - ADICION Y PRORROGA	CDP 453-2024	CDP 453	2024

Artículos actuales

Handwritten signature and initials, possibly 'JA' and 'NA'.

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	wgo01--GAPPS-ENT-PLUS-1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	1.0	Unidad	1278276.56	CDP 645 DE 2023	1278276.56
2	wgo01--GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	200.0	Unidad	818102.17	CDP 645 DE 2023	163620434.00
3	wgo01--GAPPS-ENT-STARTER-1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	310.0	Unidad	409030.55	CDP 645 DE 2023	126799470.50
4	wgo01--GAPPS-AU-ENT-STD-1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Standard; Archived User anual por usuario	155.0	Unidad	142025.99	CDP 645 DE 2023	22014028.45
5	wgo01--IT-SW-11-06 Soporte técnico reactivo	244.0	Unidad	66753.11	CDP 645 DE 2023	16287758.84
6	wgo01--IT-SW-10-03 Soporte técnico proactivo	242.0	Unidad	66753.11	CDP 645 DE 2023	16154252.62
7	wgo01--IVA	1.0	Unidad	6163982.18	CDP 645 DE 2023	6163982.18

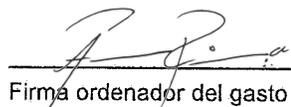
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	wgo01-- GAPPS-ENT- PLUS-1USER- 12MO Licencia Workspace Enterprise Plus anual por usuario	1.00	Unidad	520316.39	CDP 453-2024	520316.39
Nuevo	Nuevo	wgo01-- GAPPS-ENT- STD-1USER- 12MO Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	200.00	Unidad	398909.23	CDP 453-2024	79781846.00
Nuevo	Nuevo	wgo01-- GAPPS-ENT- STARTER- 1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	310.00	Unidad	183641.08	CDP 453-2024	56928734.80
Nuevo	Nuevo	wgo01-- GAPPS-AU- ENT-STD- 1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Standard; Archived User anual por usuario	155.00	Unidad	86719.40	CDP 453-2024	13441507.00

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta que el actual acuerdo venció el 31 de marzo de 2024 y que no hay un nuevo acuerdo que permita a la entidad generar una nueva orden, la entidad se ve en la necesidad de continuar con las actuales condiciones del acuerdo CCE-139-IAD-2020. Se solicita la adición por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTISÉIS PESOS MCTE \$ 150.672.404,26 y una prórroga por cinco (5) meses conforme a la oferta presentada por el proveedor para la orden de compra 110981, ya que se requiere dar continuidad al servicio del correo electrónico y ejecutar las horas de soporte técnico reactivo y proactivo pendientes.



Firma ordenador del gasto

Nombre: William Alejandro Rivera Camero

Documento: 80.167.037 de Bogota D.C

DocuSigned by:



A30AE3A26B1B407...

Firma de proveedor

Nombre: Andrés Cifuentes Cortés

Documento: 79.693.572 de Bogotá



	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Michael Bizaran Pinilla Contratista	Michael Bizaran Pinilla	
Revisó y Aprobó	PAOLA RICO PARADA SUB. Diseño y ANÁLISIS		
Revisó	Andrea Oregarena		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social - IPES			





0200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 453

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA
EMPERATRIZ
GALINDO
UBAQUE

Firmado digitalmente
por MARIA EMPERATRIZ
GALINDO UBAQUE
Fecha: 2024.04.04
16:42:22 -05'00'

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	63.731.438
O23011601180000007722	Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.934.031
O23011601180000007773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.934.031
O23011601250000007548	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	24.329.859
O23011603440000007772	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	27.902.776
O23011605560000007764	Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación - MIPG	O232020200773311 Derechos de uso de programas informáticos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	24.840.276
			Total	150.672.411

Objeto:
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Se expide a solicitud de MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE Cargo RESPONSABLE DE PRESUPUESTO mediante oficio número 31 de ABRIL 04 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 04 DE 2024

Documento firmado por: MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MAGALINDO 04.04.2024

Elaboró: LAMAYAL 04.04.2024

Impresión: 04.04.2024-16:40:28 MAGALINDO 0000557774 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 06
		Fecha: 13/04/2023

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110981 DE 2023 / IPES 355 de 2023

ANTECEDENTES	
No de contrato	ORDEN DE COMPRA No. 110981 DE 2023 / IPES 355 de 2023
Objeto del contrato	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.
Plazo inicial	Doce (12) Meses
Fecha del inicio del contrato	15 de junio de 2023
Valor inicial	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 352.318.203.15)
Adición No.	N/A
Prorroga No.	N/A
Supervisor	PAOLA RICO PARADA
Interventor	N.A.
Póliza - Vigencia	Cumplimiento No 14-44-101184672 de aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A Cumplimiento del contrato 08/06/23 hasta 08/12/24 Calidad del servicio 08/06/23 hasta 08/06/24 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones. 08/06/23 hasta 08/06/27
Porcentaje de ejecución	Física: 83 % Presupuestal: 100%
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
<p>El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES suscribió la orden de compra No. 110981 el 08 de junio del 2023 y debido al cumplimiento de los requisitos de ejecución, se suscribió acta de inicio el 15 de junio del 2023 con el No. contrato GOOBI 355 de 2023 con el proveedor XERTICA COLOMBIA SAS, identificado con el número de N.I.T. 830077380, por un plazo de ejecución de doce (12) meses, cuyo objeto es “<i>RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.</i>”.</p> <p>El contratista en virtud de la orden de compra 110981 de 2023 ha garantizado a la entidad contar con un sistema unificado de correo electrónico y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9% como apoyo en el cumplimiento de los procesos misionales y administrativos a cargo de la entidad.</p>	

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 06
		Fecha: 13/04/2023

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

La ejecución presupuestal de la orden de compra se describe a continuación:

Valor del contrato		\$ 352.318.204
PAGOS REALIZADOS	VALOR FACTURA	SALDO
1	\$ 352.318.204	\$ 0
TOTAL PAGOS REALIZADOS	\$ 352.318.204	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

El Instituto para la Economía Social IPES a través de la empresa XERTICA COLOMBIA SAS conserva las 511 licencias de correo electrónico cubiertas en la sombrilla de entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá y sus características, dando continuidad a la prestación de servicio de correo electrónico y Google Workspace para facilitar el trabajo en casa, trabajo colaborativo e individual, almacenamiento y respaldo de la información institucional, por medio de la orden de compra 110981 de 2023.

Las ventajas de considerar la prestación del servicio del correo electrónico con un proveedor especializado le garantiza a la Entidad contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, video llamadas, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micro sitios Web, entre otros servicios.

De igual forma, es importante mencionar que la entidad está suscrita a la herramienta de Gestión de Correo de Bogotá, es decir hace parte del dominio bogota.gov.co, obteniendo unos beneficios económicos con descuento preferencial de la negociación Global entre Alcaldía Mayor de Bogotá, Google y los distribuidores autorizados.

Teniendo en cuenta que el actual acuerdo venció el 31 de marzo de 2024 y que no hay un nuevo acuerdo que permita a la entidad generar una nueva orden, la entidad se ve en la necesidad de continuar con las actuales condiciones del acuerdo CCE-139-IAD-2020, por lo cual se solicita una adición por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTISÉIS PESOS MCTE \$ 150.672.404,26 y una prórroga por cinco (5) meses conforme a la oferta presentada por el proveedor para la orden de compra 110981, ya que se requiere dar continuidad al servicio del correo electrónico de manera ininterrumpida y ejecutar las horas de soporte técnico reactivo y proactivo pendientes, mientras se avanza en la formulación del proceso de

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 06
		Fecha: 13/04/2023

selección. Esto, por cuanto CCE no ha manifestado generar un nuevo acuerdo con las condiciones del CCE-139-IAD-2020.

Para estimar el valor del presupuesto, se solicitó al proveedor XERTICA COLOMBIA SAS una cotización para la renovación de las 511 licencias y las 155 licencias de archivado, las cuales tienen un valor de \$ 150.672.404,26, y un soporte técnico reactivo y proactivo por 5 meses.

Actualmente la entidad ha ejecutado **07:12:59** de un total de horas contratadas para soporte reactivo de 244 y soporte proactivo de 242, teniendo un porcentaje de ejecución global del 1,46%, así:

Subcategoría	Tiempo de resolución (en horas)
Correo Gmail	04:25:52
Drive Y Documentos	00:36:57
Gestion de Plataforma	01:21:09
Vault	00:08:01
Otras subcaterogiras	00:41:00
Total Resultado	07:12:59

En conclusión, el contrato No. 355 de 2023 generado por la Orden de compra 110981 de 2023, contempló 244 horas de soporte técnico reactivo y 242 horas de soporte técnico proactivo, pero teniendo en cuenta que a la fecha de la presente solicitud de adición y prórroga solo se han ejecutado siete (07) horas doce (12) minutos, no se encuentra conveniente adicionar este ítem, razón por la cual se solicita al proveedor no incluir en su cotización valor al mismo y mantener las condiciones inicialmente pactadas por el término de prórroga del contrato para el caso del soporte técnico.

Finalmente y en lo que respecta a la prórroga del contrato, el acuerdo suscrito en la página 41 de la minuta, permite prorrogar el plazo por un término no superior a 6 meses una vez vencida la orden de compra.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN

De acuerdo con los requerimientos de la Entidad, los servicios contemplados en la orden de compra No. 110981 de 2023 No. GOOBI 355 de 2023, y el costo de los licencias cotizados con el proveedor, se requiere una adición al contrato por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON VEINTISÉIS PESOS MCTE (**\$ 150.672.404,26**), para lo cual la entidad cuenta con los recursos disponibles, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 453 del 2024 de 2024.

	FORMATO	Código: PA04-FO-046
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Versión: 06
		Fecha: 13/04/2023

Código IPES-POS-98399		Renovación Google Workspace		
Licencias Google Workspace				
Cantidad	Descripción	Valor Unitario COP*	Valor Unitario con descuento COP*	Valor Total COP*
1	Google Workspace Enterprise Plus (5 meses) Licencia por 5 meses de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace Enterprise Plus, servicio de correo electrónico y espacio de almacenamiento ilimitado (5 TB por defecto en formato distribuido), videollamadas hasta de 500 participantes con opción de grabación y transmisión hasta para 100.000 usuarios dentro del dominio, mensajería instantánea, calendario, documentos, sitios, red social corporativa, cloud search, panel de administración, DLP avanzado, Cloud Identity Premium e integración de logs de Gmail + BigQuery.	\$734,564.31	\$520,316.39	\$ 520,316.39
200	Google Workspace Enterprise Standard (5 meses) Licencia por 5 meses de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace Enterprise Standard, servicio de correo electrónico y espacio de almacenamiento ilimitado (5 TB por defecto, distribuido), videollamadas hasta de 250 participantes con opción de grabación y transmisión hasta para 10.000 usuarios dentro del dominio, mensajería instantánea, calendario, documentos, sitios, red social corporativa, cloud search, panel de administración, DLP avanzado, Cloud Identity Premium.	\$563,165.98	\$398,909.23	\$ 79,781,846.60
310	Google Workspace Enterprise Starter (5 meses) Licencia por 5 meses de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace Enterprise Starter, correo electrónico de empresa seguro y personalizado, Videollamadas de hasta 250 participantes y grabación de video, 1 TB de almacenamiento en la nube por usuario, Google Meet cuenta con Meet Rooms, Google Chat Rooms Avanzado y Colaboración con shared drives.	\$244,854.77	\$183,641.08	\$ 56,928,734.53

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA ADICIÓN

En cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, esto es, que las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. El artículo reza:

“Artículo 14: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 06
		Fecha: 13/04/2023

introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: *“Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley...”*.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

En virtud de ello, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral dos, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.

Asimismo, la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente:

“Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO	Código: PA04-FO-046
		Versión: 06
		Fecha: 13/04/2023

establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido”.

En virtud del análisis expuesto, de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. Por ello, podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De esta manera, se menciona que la presente modificación del contrato, se encuentra ajustada a derecho.

Dada en Bogotá D.C., a los (8) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



PAOLA RICO PARADA
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
Supervisora

Proyectó: Michael Brayan Pinilla Coy – Contratista SDAE *Michael Brayan Pinilla Coy*
Revisó componente jurídico: Carolina Morris Prieto–
Contratista SDAE *Carolina Morris Prieto*